Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

los dhos. officios sin reservar haciendo merced de
los dhos. officios sin reseruar hacer merced o
susto que le cesa con todo con mayor cautela
del dho. de la parte de dho. Juez e Jan sento Ano para
poder exercer de dho. officio es de parecer que le use
jurarla conforme a su mag.d lo manda porque
dhos. juezes de ofiçio sin limitacion de termino —
Votto. don Jorge Brice Vaedelano lo que el S.r don
diego Berengud
Votto. don Gines Calasparra lo que el S.r don Juan
muñoz
Votto. Juez de Sanquer dixo = que conforme
a leyes y prematicas de estos reynos ninguna
persona puede usar officio de regidor ni otro
publico sin titulo de su mag.d tener que dicho
juzgado en el tiene para el consumo de officios de
ciudad y veedores de ella no da facultad a la
ciud. para que se lo consuman hasta m. de su servi-
cio y que asi pendieren sin aver merced alcanzado
y esto se haga de los derechos de la media anata
y dicho y para que ver si que su officio a este
pleito para que no sea necesario habiendo
con la mucha debida veda se quiere a su mer.d mande
se haga que este ayuntam.to de dho. que dicho anos
que prosigan los votos y con vista de esu mer.d
determine lo que fuese Justicia y de lo con-
trario que sea lo que ... se le conviene
y de la nulidad de lo que se acordare y de los
daños de la real hacienda correran por quenta
de quien o viere lugar y de todo pide testimonio
Votto. don Gonzalo Fernandez lo que el S.r don
Juan muñoz
Votto. don Alonso Cearam.de lo que el S.r diego Berengud
Votto. don Luis Garcia lo que el S.r Juez de Sanquer
Votto. dn. Gonzalo de la Barra lo mismo —
Votto. don Juan Comengado — dixo que el S.r de
mucho... se le a dado en lo que
fuere Justicia
Votto. miguel gonsales lo que el S.r Gonzalo Cearam.de